

6  
quienoson ciertos, como lo justificara á su tiempo, y lo hará  
ver patentemente, y por lo mismo el Señor Alcalde Mayor  
de esta Ciudad de Orihuela Juez de aguas, ha consultado á  
S. M. todo el Expediente, y espera que esta Ciu. como intere-  
rada en este negocio, y al que resultan, y á varios <sup>de</sup> ~~de~~  
mentos de esta cuenta conocidos Beneficiarios, y muchos  
permixta de permitirle la construcción de dicho Molino  
represente á S. M. por las vias de los <sup>mos</sup> Señores Conde  
de Huelva Blanca y D. Pedro de Texera <sup>de</sup> ~~de~~ el  
despacho universal de Navarra, lo que tenga por conve-  
niente, y sea á la mayor brevedad por lo que se interesa  
este Público, Regalías, y otros de este Ayuntamiento  
Y también que se libren un mil y quinientos reales  
para concluir las diligencias que últimamente se  
han practicado, y de esta, y otras cantidades se formara  
á su tiempo cuenta con la debida justificación, y la  
Ciudad habiendo lo oido y confesado largamente, dió la  
obediencia á Dios Señor, y demás Cavalleros que han concu-  
rido con su voto á este negocio; Y para practicar  
en el quarto diligencias se requieran, para que  
tenga cumplido efecto la Junta y vista ocular que  
se celebró en veinte y ocho de Abril de este año,  
como diximos á la bien de ella, y otra Ciudad, y  
sus Vecinos, y particularmente lo que son Freres  
vagos en el Arzobispado Mayor, conforme á la concordia